

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno n.º 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:..... 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

3620

SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.

- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

BOP

DNI/NIE	Interesado	Período	Importe	Importe con Recargo	Motivo
X8301872-E	Yureidi Martínez Ramírez	16/11/2010 al 30/01/2012	4.742,80 €	3%= 4.885,08 € 5%= 4.979,94 € 10%=5.217,08 € 20%=5.691,36 €	Extinción de prestación por desempleo por salida al extranjero

Guadalajara a 12 julio de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

3605

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n.º 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n.º 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n.º 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Ju-

rídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

BOP

DNI/NIE	Interesado	Período	Importe	Importe con Recargo	Motivo
X3944988M	Abdenabi Bliat	21/03/2011 al 30/09/2011	2.698,00 €	3%= 2.778,94 € 5%= 2.832,90 € 10%=2.967,90 € 20%=3.237,60 €	Extinción de prestación por desempleo por salida al extranjero
X4691454-Y	José Oseas Ortíz Franco	06/01/2011 al 04/07/2011	2.098,36 €	3%= 2.160,94 € 5%= 2.203,27 € 10%=2.308,18 € 20%=2.518,03 €	Extinción de prestación por desempleo por salida al extranjero

Guadalajara a 26 de junio de 2012.– El Director Provincial, Antonio Caballero García.

3623

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

SISTEMA DEL HENARES

INFORMACION PUBLICA CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas con tomas establecidas en el río Henares, en tramos influidos por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego	62,87 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos	0,045664 €/m ³
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos	0,010181 €/m ³
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos	0,001989 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada por las presas de Palmaces y Alcorlo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 – 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3624

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

SISTEMA DE CABECERA DEL TAJO

INFORMACION PUBLICA CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema de Cabecera del Tajo durante el año 2012.

1.	Canon de regulación para beneficiarios de riego	10,78 €/ha
2.	Canon de regulación para uso de riego de Patrimonio del Estado ...	7,41 €/ha
3.	Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua excepto los hidroeléctricos	0,003674 €/m ³
4.	Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos en la cuenca del Tajo.....	0,000245 €/m ³
5.	Canon de regulación para beneficiarios hidroeléctricos con centrales fluyentes en la Cuenca del Tajo.....	0,000163 €/kwh
6.	Canon de regulación para beneficiarios de riego del Sudeste	0,003674 €/m ³
7.	Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento del Sudeste.....	0,003674 €/m ³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación de Entrepeñas y Buendía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo y Cáceres, y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3625

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

SISTEMA DE LA TAJERA

INFORMACION PUBLICA CANONES DE REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan

los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas públicas del Sistema de la Tajera durante el año 2012.

-	Canon de regulación para beneficiarios de riego	20,84 €/ha
-	Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto los hidroeléctricos	0,006117 €/m ³
-	Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos...	0,000834 €/m ³
-	Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos ...	0,001367 €/kwh

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por la regulación efectuada en el Sistema La Tajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 – 28071 MADRID, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3626

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDEJAR

INFORMACIÓN PÚBLICA TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento 0,061102 €/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoguera-Mondéjar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Igualmente están obligados al pago del Canon de Regulación del Sistema de La Tajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincias de Guadalajara y Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3627

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ABASTECIMIENTO MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE

INFORMACION PUBLICA. TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento a la Mancomunidad del Sorbe 0,014757 €/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen

las obras hidráulicas del Abastecimiento a La Mancomunidad del Sorbe, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Provincias de Madrid y Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la avenida de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.- El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3628

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-ALGODOR

INFORMACION PUBLICA. TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoguera-Algodor durante el año 2012

- Tarifa de utilización del agua para abastecimiento 0,027588 €/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoguera-Algodor, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios estarán obligados al pago del Canon de regulación de Cabecera de Tajo, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del

siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, Guadalajara y Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3629

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Z.R. DEL BORNOVA

INFORMACION PUBLICA. TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Bornova durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riego	35,84 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios de abastecimiento y otros usos del agua	0,007169 €/m ³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Bornova, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en

las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3630

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

CANAL DEL HENARES

INFORMACION PUBLICA. TARIFAS DE UTILIZACION DEL AGUA PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares durante el año 2012.

- Tarifa de utilización del agua para usuarios de riegos	46,28 €/ha
- Tarifa de utilización del agua para usuarios abastecimiento y otros usos del agua	0,009257 €/m ³

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, 81 – 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3631

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente**

SISTEMA DEL SORBE

INFORMACION PUBLICA. CANONES DE
REGULACION PARA EL AÑO 2012

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30-4-86), se formulan los presentes Cánones de regulación de aplicación a los aprovechamientos de aguas beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Sorbe durante el año 2012.

- Canon de regulación para beneficiarios de riego	31,03 €/ha
- Canon de regulación para beneficiarios de usos hidroeléctricos	0,001899 €/kwh
- Canon de regulación para beneficiarios de abastecimiento y otros usos del agua, excepto hidroeléctricos.....	0,018570 €/m ³
- Canon de regulación para beneficiarios de usos no consuntivos.....	0,001229 €/m ³

Estarán obligados al pago de estos cánones todos los titulares de derechos al uso del agua beneficiados por las obras de regulación del Sistema del Sorbe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas. en la Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 12 de julio de 2012.– El Secretario General, Juan Carlos Mérida Fimia.

3600

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2012, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 17 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Olmeda de Cobeta, 10 de julio de 2012.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

3599

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Olmeda de Cobeta a 22 de junio de 2012.– El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

3607

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Puebla de Vallés

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto del año 2011, para su examen y formulación en su caso por escrito de las reclamaciones que procedan. La citada cuenta, esta integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta, se procedera así:

Plazo de exposición: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más, en horario de secretaría (lunes de 9 a 14 horas).

Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Vallés a 9 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Elena Martín Ruiz.

3609

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACION EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido a las personas que más abajo se indican, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicar la resolución de esta Alcaldía de cinco de junio de dos mil doce, que literalmente dice así:

“Habiendo caducado, por falta de renovación, la inscripción en el padrón de habitantes de las siguientes personas:

- Domingo Antonio Peralta
- Juan Pablo Félix
- Walter Raul Gómez
- Matias Agopian
- Sebastian Pino

De conformidad con los párrafos 2º y 3º del artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, RESUELVO declarar la caducidad de las referidas inscripciones del Padrón Municipal de Habitantes y dar de baja las mismas.”

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Yunquera de Henares a 10 de julio de 2012.– El Alcalde, José Luis González León.

3610

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Riba de Saelices

ANUNCIO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Riba de Saelices a veintisiete de junio de 2012.– El Alcalde, Juan P. Bustos.

3611

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sotodosos

EDICTO

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193.5 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

- a) Plazo de exposición: quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Plazo de admisión: los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- d) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Sotodosos a 26 de junio de 2012.– El Alcalde, Antonio Marco.

3612

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pardos

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente de modificación y ordenación de las siguientes tasas municipales:

- TASA DE CEMENTERIO.

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Pardos a 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Alfonso Martínez Ibáñez.

3613

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Torrubia

BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

D. Luis Cesar Marco Ibáñez Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrubia hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torrubia a 11 de julio del 2012.– El Alcalde-Presidente, Luis César Marco Ibáñez.

3636

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tórtola de Henares

NOTIFICACION ART. 59.4 LRJ-PAC:
CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL Y BAJA
CORRESPONDIENTE

D. Eugenio D. Alvarez Sánchez, en calidad de Secretario Accidental del Ayuntamiento de Tórtola de Henares (Guadalajara).

NOTIFICO:

Que por el Sr. Alcalde, Presidente de este Ayuntamiento con fecha de hoy 10 de julio de 2012, se ha dictado la resolución que copiada literalmente dice lo siguiente:

Visto que las siguientes personas, relacionadas más abajo, no han renovado la inscripción padronal en este municipio; de conformidad con la modificación introducida en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre.

D. Zakariae Souani con n.º de Tarjeta de Residencia X7742979Y

Visto que la inscripción padronal caducaba el 20 de noviembre de 2011 para D. Zakariae Souani.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar expresamente la caducidad de las inscripciones padronales relacionada; a la vista de que ha transcurrido el plazo de dos años para la renovación, sin que la misma se haya producido, en cumplimiento de lo previsto en el art. 16 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Acordar igualmente la baja de las inscripciones padronales antes relacionada; si bien, dicha baja no se hará efectiva hasta el momento en que se proceda a la notificación de la presente Resolución, en los términos del art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Dado en Tórtola de Henares a trece de julio de dos mil doce.– El Secretario accidental, Eugenio D. Alvarez Sánchez.

3637

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Atanzón****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía 39/2012 de fecha 12 de julio de 2012 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Teniendo previsto ausentarse de la localidad el Sr. Alcalde-Presidente, desde el 15 de julio hasta el 1 de agosto del corriente, resulta conveniente delegar las facultades propias de su cargo en el Primera Teniente de Alcalde durante esos días.

Teniendo en cuenta que la delegación de facultades está prevista en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 44 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJEL). Por ello y en base a las atribuciones del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Delegar las facultades propias de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente de Alcalde, D. Raimundo Ramos Sánchez, con DNI n.º 03070113-G, Concejal de esta Corporación Municipal, durante los días 15 de julio hasta el 1 de agosto de 2012.”

En Atanzón a 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Carmelo Ramos Gutiérrez.

3638

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Cifuentes**

D. José Luis Tenorio Pasamón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), considerando que se va a producir mi ausencia, por razones de interés particular, durante los días comprendidos entre el 13 de julio al 30 de julio de 2012, ambos inclusive, he resuelto mediante Decreto de Alcaldía 80/2012, delegar todas las atribuciones y competencias propias de mi cargo, que no hayan sido específicamente delegadas en otros Concejales o en la Junta de Gobierno Local, en la Primera Teniente Alcalde D.ª María Teresa Sánchez del Rey, todo ello durante el plazo de tiempo que dure la ausencia decretada.

En Cifuentes a 10 julio de 2012.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

3665

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Ledanca****ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Ledanca, a 10 de julio de 2012.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

3632

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Humanes****ANUNCIO****DELEGACION DE FUNCIONES POR AUSENCIA DE ALCALDIA**

Debido a mi ausencia del municipio los días 19, 20, 21, 22 y 23 de julio de 2012.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Delegar las facultades de la Alcaldía a favor del 1.º Teniente de Alcalde D. Juan Antonio Yáñez Valbuena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, durante los días de mi ausencia en el municipio: del 19 al 23 de julio de 2012, ambos inclusive.

SEGUNDO: La delegación de funciones surtirá efectos desde el día 19 de julio.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en el BOP.

En Humanes a 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Sergio Sánchez Santamaría.

3657

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de El Casar****ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de julio de 2012, se adjudicó el contrato de arrendamiento y explotación de bar propiedad municipal, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Casar.

2. Objeto del contrato: Arrendamiento para la gestión y explotación del bar propiedad municipal sito en la Plaza de la Constitución n.º 4 de El Casar.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 17,500 euros más IVA.

5. Fecha de adjudicación: 12 de julio de 2012.

6. Adjudicatario: Alcarria Val, S.L.

7. Importe de Adjudicación: 17,542,37€ más IVA.

En El Casar a 12 de julio de 2012.– El Alcalde, Pablo Sanz Pérez.

3655

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Villanueva de la Torre****EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2012, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

AYUNTAMIENTO**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	AYUNTAMIENTO
1. Impuestos directos	1.840.650,00
2. Impuestos indirectos	50.000,00
3. Tasas y otros ingresos	1.122.275,00
4. Transferencias corrientes	1.291.895,00
5. Ingresos patrimoniales	12.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	748.400,00
TOTAL	5.065.220,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULO

PRESUPUESTO DE GASTOS	
1. Gastos de personal	1.535.311,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.480.200,00
3. Gastos financieros	43.500,00
4. Transferencias corrientes	1.044.200,00
6. Inversiones reales	116.300,00
7. Transferencias de capital	47.000,00
8. Activos financieros.	0
9. Pasivos financieros	50.000,00
TOTAL	4.316.511,00

EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO INDUSTRIAL**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS.**

PREVISIONES INGRESOS	
	EMSI
1. Impuestos directos	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00
3. Tasas y otros ingresos	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00
5. Ingresos patrimoniales	0,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	0,00

RESUMEN DE PREVISIONES

PREVISIONES GASTOS	
CAPÍTULO	
1. Gastos de personal	7.700,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.600,00
3. Gastos financieros	0,00
4. Transferencias corrientes	0,00
6. Inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0
9. Pasivos financieros	0,00
TOTAL	14.300,00
(*) No se presupuesta transferencia por consolidacion entre entes.	

AYUNTAMIENTO Y EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO INDUSTRIAL**RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	CONSOLIDACION
1. Impuestos directos	1.840.650,00
2. Impuestos indirectos	50.000,00
3. Tasas y otros ingresos	1.122.275,00
4. Transferencias corrientes	1.291.895,00
5. Ingresos patrimoniales	12.000,00
6. Enajenación de inversiones reales	0,00
7. Transferencias de capital	0,00
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	748.400,00
TOTAL	5.065.220,00

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

PRESUPUESTO DE GASTOS	
CAPÍTULO	
1. Gastos de personal	1.543.011,00
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.486.800,00
3. Gastos financieros	43.500,00
4. Transferencias corrientes	1.044.200,00
6. Inversiones reales	116.300,00
7. Transferencias de capital	47.000,00
8. Activos financieros.	0,00
9. Pasivos financieros	50.000,00
TOTAL	4.330.811,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2012															
FUNCIONARIOS															
OR-DEN	BÁSICAS	Trienios	C. Destino	C. Específico	PRODUC	SS.SS PATRONAL	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel	C. Específico	Provisión	Titulación	SITUACIÓN PLAZA
1	920 12000	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Secretaría-Intervención	Secretaría-Intervención		28	SI	Concurso	Licenciado	Cubierta
2	920 12000	920 12006	920 12100	920 12101	920 15000	920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Vicesecretaría-Intervención	Vicesecretaría-Intervención	A1	28	SI	Concurso	Licenciado	Cubierta
3	920 12000	920 12006	920 12100	920 12101	920 15000	920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Vicesecretaría-Intervención 6572	Vicesecretaría-Intervención 6572	A1	28	SI	Concurso	Licenciado	Cubierta
4	920 12001	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico de Gestión	Técnico de Gestión	A2	26	SI	Promoción Interna	Licenciado	Cubierta
5	920 12001	920 12006	920 12100	920 12101	920 15000	920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico de Gestión	Técnico de Gestión	A2	24	SI	Oposición libre	Licenciado	Cubierta
6	920 12001	920 12006	920 12100	920 12101	920 15000	920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Técnico de Gestión	Técnico de Gestión	A2	24	SI	Promoción Interna	Licenciado	Cubierta
7	920 12003	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo	Administrativo	C1	20	SI	Promoción interna	Bachiller o similar	Cubierta
8	920 12003	920 12006	920 12100	920 12101	920 15000	920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo	Administrativo	C1	20	SI	Promoción Interna	Bachiller o similar	Cubierta
9	920 12003	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Administrativo	Administrativo	C1	20	SI	Promoción Interna	Bachiller o similar	Cubierta
10	920 12004	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	C2	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar (Graduado en educación secundaria obligatoria)	Vacante
11	920 12004	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	C2	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar (Graduado en educación secundaria obligatoria)	Vacante
12	920 12004	920 12006	920 12100	920 12101		920 16000	FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN GENERAL	Auxiliar administrativo	Auxiliar administrativo	C2	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar (Graduado en educación secundaria obligatoria)	Vacante
13	132 12003	132 12006	132 12100	132 12101		132 16000	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO (132)	Oficial Policía Local	Oficial Policía Local	C1	22	SI	Promoción Interna	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente o similar	Cubierta
14	132 12003	132 12006	132 12100	132 12101		132 16000	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO (132)	Policia Local	Policia Local	C1	18	SI	Oposición libre	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente	Vacante (en proceso)
15							FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN						Oposición	Bachiller, Técnico Superior de FP	Vacante (en proceso)

LABORALES										
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel	C. Especifico	Provisión	Titulación	SITUACIÓN PLAZA			
1 150 13000	ADMON. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	A2	26	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Arquitecto-Técnico o equivalente	Vacante (interinidad)			
2 150 13000	ADMON. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	A2	26	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Ingeniero Técnico Industrial equivalente	Vacante (interinidad)			
3 150 13000	ADMON. GRAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	C1	20	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Delineante Proyectista	Vacante (interinidad)			
4 492 13000	OFICINA INFORMACIÓN, CONTROL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	A2	20	SI	Concurso-Oposición	Licenciado	Vacante (interinidad)			
5 330 13000	ADMON. GRAL DE CULTURA	A2	20	SI	Promoción Interna	Licenciado	Cubierta			
6 330 13105	ADMON. GRAL DE CULTURA	C1	18	SI	Concurso-oposición	Bachiller o similar	Vacante (interinidad)			
7 320 13105	ADMON. GRAL DE EDUCACIÓN	C1	18	SI	Concurso-oposición	Bachiller o similar	Temporal			
8 230 13103	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	A2	20	SI	Concurso-oposición	Licenciado	Vacante (interinidad)			
9 230 13103	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	A2	20	SI	Concurso-oposición	Licenciado	Vacante (interinidad)			
10 230 13104	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10			Primaria	Vacante (interinidad)			
11 230 13104	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10			Primaria	Vacante (interinidad)			
12 230 13104	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10			Primaria	Vacante (interinidad)			
13 230 13104	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10		Bolsa trabajo	Primaria	Vacante (interinidad)			
14 230 13104	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	E	10		Bolsa trabajo	Primaria	Vacante (interinidad)			
15 171 13000	PARQUES Y JARDINES	C1	14	SI	Promoción Interna	Bachiller o Similar	Cubierta			
16 161 13000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	C2	12	SI	Promoción Interna	E.S.O. o similar	Cubierta			
17 161 13000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)			
18 163 13000	LIMPIEZA VIARIA	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)			
19 161 13000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)			
20 161 13000	SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)			
21 165 13000	ALUMBRADO PÚBLICO	C2	11	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar	Vacante (interinidad)			
22 165 13000	ALUMBRADO PÚBLICO	C2	11	SI	Concurso-oposición	E.S.O. o similar	Vacante (interinidad)			

LABORALES													
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA				DENOMINACIÓN			Grupo	Nivel	C. Específico	Provisión	Titulación	SITUACIÓN PLAZA
23	230 13000			230 16000	ACCIÓN SOCIAL		Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Graduado en educación secundaria obligatoria o similar	Vacante
24	230 13000			230 16000	ACCIÓN SOCIAL		Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	C2	11	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Graduado en educación secundaria	Vacante
25	920 13000			920 16000	ADMINISTRACIÓN GENERAL		Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	E	10	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)
26	320 13000		320 15001	320 16000	EDUCACIÓN		Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	E	10	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)
27	320 13000		320 15001	320 16000	EDUCACIÓN		Auxiliar de Control, Mantenimiento e Información.	E	10	SI	Concurso/Concurso-Oposición	Primaria	Vacante (interinidad)
28	11 11000			111 16000	ADMON. GRAL DE EDUCACIÓN		D. de Políticas de Infancia y Juventud			NO		Bachiller o similar	Eventual
29	11 11000			111 16000			Secretaría Alcaldía			NO			Eventual
30	10 10000			100 16000			Primera Tenencia Alcaldía			NO			
31	10 10000			100 16000			Segunda Tenencia Alcaldía			NO			

AMORTIZACIONES DE PLAZAS

OR- DEN	APLI- CACION PRE- SUPUES- TARIA				DENOMINACION	DENOMINACIÓN	Grupo	Ni- vel	C. Especi- fico	Provisión	Titulación
1	13 132 120	13 132 121	13 132 150	13 132 160	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (132)	Policía Local	C1	18	SI	Oposición libre	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente
2	13 132 120	13 132 121	13 132 150	13 132 160	FUNC. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO (132)	Policía Local	C1	18	SI	Movilidad/ Oposición libre	Bachiller, Técnico Superior de FP o equivalente
3	13 13103	13 230 131,3	13 230 160	13 230 160	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	Trabajador Social	A2	20	SI	Concurso-oposición	Licenciado
4	13 13103	13 230 131,3	13 230 150	13 230 160	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	Trabajador Social	A2	20	SI	Concurso-oposición	Licenciado
5	13 13103	13 230 131,3	13 230 160	13 230 160	ADMON. GRAL DE SERVICIOS SOCIALES	Educador Social	A2	20	SI	Concursooposición	Licenciado
6	13 13103	13 330 131,3	13 330 160	13 330 160	ADMON. GRAL DE CULTURA	Animador Socio-Comunitario	C1	18	SI		ESO o similar
7	13 13103	13 330 131,3	13 330 160	13 330 160	ADMON. GRAL DE CULTURA	Animador Socio-Comunitario	C1	18	SI		ESO o similar
8	13 320 143,01	13 320 143	13 320 160	13 320 160	ADMON. GRAL DE EDUCACIÓN	Monitor Internet.			SI	Concurso-oposición	Bachiller o similar

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido presupuesto, en un plazo de dos meses a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el BOP, las personas y entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el n.º 2 del citado artículo 170.

Villanueva de la Torre, 13 de julio de 2012.– La Alcaldesa, Marta Valdenebro Rodríguez.

3608

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social

ALBACETE

EDICTO

D. Enrique Roca Robles, Secretario en funciones de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

HAGO SABER: Que en el recurso de Suplicación n.º 624/12 interpuesto por Auditores de Energía y Medio Ambiente, S.A., contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, siendo recurridos Mariano Luis Serna Gancedo y otros, se ha dictado por ésta Sala en 22-6-12, sentencia n.º 743, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLAMOS: Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación de «Auditores de Energía y Medio Ambiente, S.A.» contra la sentencia dictada el 28-2-11 por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, en virtud de demanda de oficio presentada por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guadalajara contra la indicada mercantil, y los once particulares reseñados en la sentencia de instancia y en los autos, y en consecuencia confirmamos la reseñada resolución. Ordenamos la pérdida del depósito constituido para recurrir, al que deberá darse el destino legalmente procedente, e imponemos a la parte recurrente las costas procesales, que incluyen los honorarios de letrado, y que prudencialmente fijamos en 300 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito dirigido a esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha

en Albacete, dentro de los diez días siguientes a su notificación, durante dicho plazo, las partes, el Ministerio Fiscal o el letrado designado a tal fin, tendrán a su disposición en la oficina judicial los autos para su examen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley reguladora de la jurisdicción social. La consignación del importe de la condena, cuando proceda, deberá acreditarse por la parte recurrente, que no goce del beneficio de justicia gratuita, ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente n.º 0044 0000 66 0624 12 que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina n.º 3001, sita en Albacete, C/ Marqués de Molins n.º 13, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista. Debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador, causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de seiscientos euros (600,00 €), conforme al artículo 229 de citada Ley, que deberá ingresar en la Cuenta Corriente anteriormente indicada, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo de haberlo efectuado en la Secretaría de esta Sala al tiempo de preparar el Recurso.”

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma legal a Mariano Luis Serna Gancedo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete a tres de julio de dos mil doce.– El Secretario, rubricado.

3595

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara

Juicio de faltas Inmediato 0000010/2011

NIG: 19130 43 2 2011 0064098

Delito/Falta: Falta de Hurto

Denunciante/Querellante: Eduardo José Martínez Parrilla

Contra: Privat Didier Ndongo

EDICTO

D./D.^a José Antonio Laguna Coloma, Secretario de Juzgado, Instrucción n.º 2 de Guadalajara.

Por el presente HAGO CONSTAR: Que en los autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 10/2011 ha

recaído Sentencia, encabezado y parte dispositiva dice:

Procedimiento: JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 0000010/2011

SENTENCIA N.º 158/11

En Guadalajara a 25 de abril de 2011

Visto por mí, Ilma. Sra. D.^a Laura María Cabello Gil, Juez-Magistrado del Juzgado de Instrucción n.º 2 de Guadalajara, los presentes Autos de Juicio Inmediato de Faltas n.º 10/11 en los que han sido partes como denunciante Eduardo José Martínez Parrilla y como denunciado Privat Didier Ndongo, que no comparece, con asistencia del Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se incoaron en virtud de atestado instruido por la Comisaría Provincial de Guadalajara con entrada en este Juzgado el 13 de abril del 2011.

SEGUNDO.- Incoado el correspondiente Juicio Inmediato de Faltas se citó a las partes a presencia judicial para la celebración del juicio con fecha de 19 de abril de 2011.

TERCERO.- Celebrado el juicio oral en la fecha señalada comparece el denunciante, no así el denunciado, así como el Ministerio Público. Por el Ministerio Fiscal se solicita la condena del denunciado por una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, con imposición de una pena de multa de dos meses a razón de 8 euros/día, con aplicación del artículo 53 Código Penal en caso de responsabilidad personal subsidiaria. Asimismo que indemnice al perjudicado en la suma de 138,45 euros.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- El día 12 de abril de 2011, sobre las 20:10 horas, en la tienda "Zara" sita en el Centro Comercial Ferial Plaza de Guadalajara, Privat Didier Ndongo fue sorprendido por Miguel Salgado Moral, responsable de seguridad del comercio, cuando abandonaba el establecimiento, sin abonar previamente el precio de diversas prendas de vestir valoradas en 268,80 euros y que ocultaba debajo de un abrigo tras haberles retirado los sistemas de seguridad en el interior de un probador. Los efectos no sufrieron menoscabo, a excepción de unas prendas por valor de 138,45 euros que no volvieron a ser puestos en venta.

FALLO

Debo condenar y condeno a Privat Didier Ndongo como autor penalmente responsables de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal imponiéndole una pena de multa de 30 días a razón de 8 euros día, con aplicación del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, con condena al pago de las costas procesales si las hubiere.

Privat Didier Ndongo deberá indemnizar a Eduardo José Martínez Parrilla en concepto de responsabilidad civil en la suma de 138,45 euros.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Guadalajara a interponer, en su caso, ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Privat Didier Ndongo, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, expido la presente en Guadalajara a quince de junio de dos mil doce.— El/La Secretario Judicial, rubricado.

3615

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

NIG: 19130 44 4 2008 0100508

N28150

N.º autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000101/2011

Demandante/s: FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social

Abogado/a: Cristina Nevado Prats

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: General Servicios de Contenedores, S.L.; INSS y TGSS (como responsables civiles subsidiarios)

Abogado/a: Letrado del INSS y del TGSS

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: FOGASA

EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 101/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social contra la empresa General Servicios de Contenedores, S.L. y contra INSS y TGSS (como responsables civiles subsidiarios), sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

DECRETO N.º 366/2012 de fecha 5 de julio de 2012.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Servicios de Contenedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a cinco de julio dos mil doce.– El Secretario Judicial.

DECRETO N.º 366/2012

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a cinco de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Auto de fecha 18 de octubre de 2011 se despachó la presente ejecución solicitada por FREMAP Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social frente a General Servicios de Contenedores, S.L. (en situación de insolvencia) y frente al INSS y al TGSS (como responsables civiles subsidiarios), a quien se requirió al cumplimiento de sentencia por Decreto de fecha 30 de noviembre de 2011.

SEGUNDO.- Por Diligencia de Ordenación de fecha 22 de febrero de 2012 se requirió a la parte ejecutante para que manifestara si extraprocesalmente se le había abonado la cantidad adeudada, no habiendo hecho manifestación alguna la parte ejecutante al día de la fecha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con el art. 22 de la LEC, cuando, por circunstancias sobrevenidas a la demanda, dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, por que se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor o por cualquier otra causa, se pondrá de manifiesto esta circunstancia y, si hubiere acuerdo de las par-

tes, se decretará por el Secretario judicial la terminación del proceso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Al no haberse contestado al requerimiento practicado en fecha 22 de febrero de 2012 al ejecutante, FREMAP, acuerdo tener por cumplida la demandada en su obligación y proceder al archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0101 11 en el Banesto de la C/ Mayor, 12, de Guadalajara, debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

3614

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0101655

N28150

N.º autos: *Ejecución de Títulos Judiciales*
0000092/2012Demandante/s: *Olalla García Arribas*Abogado/a: *UGT*

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: *Escuela Tic-Tac, S.L.*

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: *FOGASA***EDICTO**

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 92/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Olalla García Arribas contra la empresa Escuela Tic-Tac, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

DECRETO N.º 362/2012 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2012.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Escuela Tic-Tac, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a tres de julio de dos mil doce.– El Secretario Judicial.

NIG: 19130 44 4 2010 0101655

360600

Nº autos: *DSP. 652/2010 del Juzgado de lo Social*
n.º 1Nº ejecución: *Ejecución de Títulos Judiciales*
0000092/2012 (*Ampliatoria de la Ejecución de Títulos Judiciales 127/2011 y 128/2011*)Ejecutante/s: *Olalla García Arribas*Abogado: *UGT*

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: *Escuela Tic-Tac, S.L.*

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: *FOGASA***DECRETO N.º 362/2012**

Secretario Judicial D. Antonio de la Fuente Figuero.

En Guadalajara a tres de julio de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en fecha 30 de junio de 2011 se dictó resolución judicial despachando Ejecución de Títulos Judiciales n.º 127/2011, a instancia de D.ª Olalla García Arribas (por reclamación de cantidad) frente a la Empresa Escuela Tic-Tac, S.L., para cubrir la cantidad de 1.497,54 euros de principal más la cantidad de 149,75 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

SEGUNDO.- Que en la misma fecha 30 de junio de 2011 se dictó resolución judicial despachando Ejecución de Títulos Judiciales n.º 128/2011, a instancia de D.ª Olalla García Arribas (por despido) frente a la misma Empresa Escuela Tic-Tac, S.L., para cubrir la cantidad de 3.766,75 euros de principal más la cantidad de 376,67 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

TERCERO.- Que en fecha 30 de junio de 2011 se dictó resolución judicial acumulando las referidas Ejecuciones por un importe total de 5.264,29 euros de principal más la cantidad de 526,42 euros presupuestados prudencialmente para intereses y costas.

CUARTO.- Que en fecha 19 de septiembre de 2011 se dictó Decreto n.º 389/2011 de insolvencia de la ejecutada, por un principal de 5.264,29 euros.

QUINTO.- Que en fecha 8 de mayo de 2012 se despacho la presente ampliación de ejecución por un principal de 7.000 euros.

SEXTO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

SÉPTIMO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, la Secretaria Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

A) Declarar al ejecutado Escuela Tic-Tac, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.000 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

C) Librese testimonio de la presente resolución al Boletín Oficial del Registro Mercantil de Madrid para la publicación de la parte dispositiva del Decreto (art. 274-5 LPL).

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 1808 0000 64 0092 12 en el Banesto de la C/ Mayor, 12, de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas,

las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

3639

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado Contencioso Administrativo
número uno de Guadalajara**

N65925

NIG: 19130 45 3 2012 0100213

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 0000038
/2012

Sobre Administración Local

De D. Luis Javier Rodrigo Salmeron

Procurador Sr. D. Andrés Taberne Junquito

Contra Ayuntamiento de Cifuentes

Letrado: Ayuntamiento de Cifuentes

EDICTO

En este órgano judicial se tramita Procedimiento Ordinario n.º 38/2012 seguido a instancias de D. Luis Javier Rodrigo Salmeron contra la concesión de licencias de obras 76/2008 y 115/2010 con solicitud de medida cautelar de paralización de las obras que se están ejecutando en Calle La Pulga, 5 de Cifuentes, en los que, por resolución de fecha de hoy se ha acordado conforme al art. 47 de la LJCA, efectuar anuncio de la interposición de mencionado recurso en el BOP de la provincia de Guadalajara, concediéndose quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del edicto, para la personación en calidad de codemandados de quienes ostenten interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación administrativa impugnada.

En Guadalajara a 16 de abril de 2012.– El Secretario Judicial, rubricado.

3722

ADMINISTRACION DEL BOP

No habiéndose publicado por error los Anexos correspondientes al anuncio del Ayuntamiento de Sigüenza publicado en el BOP n.º 90 de 27 de julio de 2012, sobre convocatoria de subvenciones culturales, deportivas, docentes, juveniles, de ocio y servicios sociales, se procede a su subsanación efectuando la siguiente publicación:

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA 2012. PARA FINALIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, DOCENTES,
JUVENILES, DE OCIO Y SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO EN CURSO

DATOS DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN:	
CIF:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:
N.º INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES:	

DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DIRECCIÓN:	
MUNICIPIO:	C.P.:
PROVINCIA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELF:

DATOS BANCARIOS

TITULAR DE LA CUENTA:
N.º DE CUENTA (20 dígitos):

PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA AYUDA

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:	
PRESUPUESTO TOTAL:	IMPORTE AYUDA SOLICITADA.:
MUNICIPIO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD:	

P-2
ANEXO II**PROYECTO DE ACTIVIDAD-2012**

(Este impreso debe ser cumplimentado independientemente de que se adjunte un proyecto más extenso)

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FINES PRINCIPALES DE LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:

N.º DE PERSONAS QUE FORMAN LA ASOCIACIÓN O ENTIDAD:

ANTIGÜEDAD DE LA ASOCIACIÓN:

POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO:

¿DÓNDE SE REALIZARÁ EL PROYECTO?

OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR:

ACTIVIDADES QUE CONTEMPLA EL PROYECTO:**Actividad 1:** _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____ .

APORTACIONES A PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____ .

Subv. Solicitada _____ .

Fecha de desarrollo: _____ .

Breve descripción de la actividad

Actividad 2: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____ .

APORTACIONESA PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____ .

Subv. Solicitada _____ .

Fecha de desarrollo: _____ .

Breve descripción de la actividad

Actividad 3: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____ .

APORTACIONESA PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____ .

Subv. Solicitada _____ .

Fecha de desarrollo: _____ .

Breve descripción de la actividad

Actividad 4: _____ Participantes: _____

Coste actividad: _____ .

APORTACIONESA PROYECTO (Euros)

Solicitante _____ Otras entidades _____ .

Subv. Solicitada _____ .

Fecha de desarrollo: _____ .

Breve descripción de la actividad

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a con DNI: en nombre y
representación de la entidad , con
CIF;..... .

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que el domicilio fiscal de la entidad que represento se encuentra en Castilla-la Mancha.

La entidad que represento no incurre en ninguna de las circunstancias previstas en los apartados primero y segundo del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establecen la prohibiciones para obtener subvenciones públicas.

Se ha presentado en convocatorias anteriores (DNI, Ficha de Terceros y CIF)

Que la actividad solicitada si no ha recibido otras aportaciones, ayudas o subvenciones. Y que la suma de dichos conceptos no excede del gasto realizado en dicha actividad.

Que dicha entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, así como en relación a anteriores subvenciones concedidas por este Ayuntamiento.

Y para que conste y a los efectos oportunos, suscribo y firmo la presente declaración.

Ena dede 201 ...